



RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 127 -2013-SUNARP/GG

Lima, 26 JUN. 2013

VISTOS, el Oficio N° 537-2013-SUNARP-ZRN° IX/JEF remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; y los correos Institucionales, remitidos por el Jefe de la Zona Registral N° XI – Sede Ica y la Gerente (e) de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central, de fechas 19 y 21 de junio de 2013, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 072-2013-SUNARP/GG del 22 de marzo de 2013, se dispuso renovar el destaque de Verónica Valverde Neyra y Mario Melchor García Mere, trabajadores de la Sede Central y de la zona registral N° XI – Sede Ica, a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, del 01 de abril al 30 de junio de 2013, respectivamente;

Que, mediante el oficio de vistos, el el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicita por necesidad de servicio, se amplié el destaque de los servidores Mario Melchor García Mere y Verónica Valverde Neyra, por tres meses;

Que, en ese mismo sentido, por comunicaciones electrónicas de fecha 19 y 26 de junio de 2013, el Jefe de la Zonas Registral N° XI – Sede Ica y el Gerente de Administración y Finanzas de la Sede Central, dan su conformidad a la ampliación del destaque solicitado por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, a través del correo institucional de fecha 21 de junio de 2013, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la SUNARP, entre otros valida la disponibilidad presupuestal emitida por la Zona Registral N° IX-Sede Lima, en el marco de lo establecido en el numeral c) del artículo 85 del Reglamento Interno de Trabajo, para atender los gastos de estadía por el periodo julio-setiembre del 2013 hasta por el monto de S/. 5,550.00 del trabajador Mario Melchor García Mere;

Que, de acuerdo al artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, el destaque se realizará por necesidad de servicio debidamente fundamentada por parte del área o unidad solicitante; asimismo, se precisa que el destaque o renovación de destaque de un trabajador no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen:

De conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, a la resolución N° 201-2007-SUNARP/SN, al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el destaque de Verónica Valverde Neyra, trabajadora de la Sede Central de la SUNARP, a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2013.

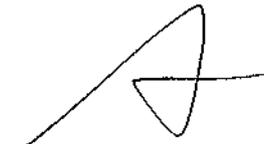
La renovación del destaque de la trabajadora se realiza bajo las mismas condiciones sobre obligación de pago de remuneraciones y beneficios sociales dispuestas en la Resolución N° 340-2012-SUNARP/GG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Renovar el destaque de Mario Melchor García Mere, trabajador de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2013.

La renovación del destaque del trabajador se realiza bajo las mismas condiciones sobre obligación de pago de remuneraciones y beneficios sociales y costos de estadía, dispuestas en la Resolución N° 344-2012-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




.....
HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP